



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTONOMO DE LARES
LARES, PUERTO RICO



ORDENANZA NÚM. 27

SERIE 2023-2024

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 05 SERIE 2023-2024 TITULADA: PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE FABIÁN ARROYO RODRÍGUEZ, Y AL MUNICIPIO DE LARES A ADOPTAR EL REGLAMENTO DE USO Y NORMAS PARA LA OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE USOS MÚLTIPLES Y CENTROS COMUNALES DE LARES; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley 107 2020, conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico", según enmendada, establece lo pertinente que corresponde a cada municipio ordenar reglamentar, resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Lares cuenta con varios Centros de Usos Múltiples y Centros Comunales, por lo cual se hace necesario regular y establecer el uso y las normas para la operación y para garantizar que dichas facilidades se utilicen de manera adecuada y eficiente.

POR CUANTO: La Ley 107-2020, supra, establece las facultades y deberes generales de la Legislatura Municipal, entre las que se encuentra la facultad de aprobar reglamentos.

POR CUANTO: Por situaciones surgidas y clarificar algunos artículos, la Directora de Servicios al Ciudadano, oficina que administra los Centros Comunales y Centro de Usos Múltiples, ha solicitado enmendar el Reglamento de Usos y Normas para la Operación de los Centros de Usos Múltiples y Centro Comunales de Lares.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE LARES, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 01: Enmendar el Reglamento para el Uso y Normas para la Operación de los Centros de Usos Múltiples y Centros Comunales del Municipio de Lares.

SECCIÓN 02: Se enmienda la Sección 6.00 Condiciones generales para el uso de los Centros de Usos Múltiples en los siguientes artículos:

f) Se requiere el uso prudente de la electricidad, no sobrecargar los sistemas eléctricos. **De utilizar globos (bombas) deberá explotar los mismos y disponerlos en bolsas de basura y colocarlos en el zafacón.**

g) El solicitante será responsable de artículos, mesas, sillas y otros materiales dejados en el Centro para ser usados durante su actividad o posterior a la misma. **Ningún equipo del centro: sillas, mesas, zafacones, se pueden mover fuera del local.**

k) Se programará el horario de entrega de llaves con la Oficina de Servicios al Ciudadano **el día antes** de la actividad en el mismo centro. **NO se entregarán llaves a terceras personas, entiéndase decoradores u otros, que no sea la persona que realizó la decoración.**

l) Se programará la hora de devolución de las llaves con la Oficina de Servicios al Ciudadano el próximo día laborable.

m) Si hubiera otra actividad el próximo día, se citarán a ambos solicitantes a la 1:00 AM para la entrega de las llaves del centro, esto para dar oportunidad a la persona que alquiló el local primero le entregue el centro en las mismas condiciones que le fuera entregado.

- SECCIÓN 03:** Las disposiciones contenidas en estas enmiendas aplicarán a todos los Centros de Usos Múltiples y Centros Comunes pertenecientes al Municipio de Lares. Los demás artículos del Reglamento permanecerán inalterados.
- SECCIÓN 04:** Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación, sujeto a que sea aprobada por esta Honorable Legislatura Municipal, y firmada por el Honorable Alcalde Fabián Arroyo Rodríguez.
- SECCIÓN 05:** Copia de esta Ordenanza será enviada al Departamento de Estado, Oficina de Servicios al Ciudadano, y demás agencias concernidas.

Aprobada esta Ordenanza por la Honorable Legislatura Municipal de Lares, Puerto Rico a los 17 días del mes de abril de 2024.


Hon. Jorge L. Vélez Acevedo
Presidente Legislatura Municipal


Sra. Maritza Izquierdo Valle
Secretaria Legislatura Municipal

Aprobada por el Honorable Alcalde de Lares, Puerto Rico, a los 18 días del mes de abril de 2024.


Hon. Fabián Arroyo Rodríguez
Alcalde



CERTIFICACIÓN

Yo, **Maritza Izquierdo Valle**, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio de Lares, **CERTIFICO:**

Que la presente es una copia fiel y exacta del original de la Ordenanza Núm. 27 Serie 2023-2024 Titulada: **PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 05 SERIE 2023-2024 TITULADA: PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE FABIÁN ARROYO RODRÍGUEZ, Y AL MUNICIPIO DE LARES A ADOPTAR EL REGLAMENTO DE USO Y NORMAS PARA LA OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE USOS MÚLTIPLES Y CENTROS COMUNALES DE LARES; Y PARA OTROS FINES.**

Esta Ordenanza quedó aprobada en la Sexta Reunión de la Primera Sesión Ordinaria 2024 celebrada el miércoles, 17 de abril de 2024 de la siguiente manera:

Honorables Presentes:

Hon. Jorge L. Vélez Acevedo	Hon. Nelson Ramos Álvarez
Hon. Eduardo Ortiz Pérez	Hon. David González Rivera
Hon. Maritza Durán Cruz	Hon. Leonardo Alicea Quiles
Hon. Betzaida Quintana López	Hon. Christian Tellado Badillo
Hon. Edgardo Ramos Álvarez	Hon. Gilberto J. Quiles Cuevas
Hon. María O. Beltrán Acevedo	Hon. Gabriela T. Vargas Quiñones

Honorables Ausentes: 01 excusada

Hon. Migdalia Robles Pérez

Votación:

A FAVOR: 12
EN CONTRA: 00
ABSTENIDOS: 00

Firmada por el Honorable Alcalde Fabián Arroyo Rodríguez el 18 de abril de 2024.

Y, **PARA QUE ASÍ CONSTE**, firmo la presente certificación y estampo el sello oficial de esta Honorable Legislatura Municipal, en Lares, Puerto Rico, el 21 de abril de 2024.


Maritza Izquierdo Valle
Secretaria Legislatura Municipal

Sello Oficial